
JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1 DE ZARAGOZA
Procedimiento Abreviado nº 13/2007. Sentencia nº 132 (08-05-2008)

TEMA: DISCIPLINA URBANÍSTICA

MULTA COERCITIVA. INCUMPLIMIENTO DE ORDEN DE EJECUCION.

Obras de arreglo de fachada.

Anulada la orden de ejecución de obras por sentencia judicial previa. No cabe sino anular la multa coercitiva.

Ilmo. Sr.

MAGISTRADO-JUEZ

D. Juan-Carlos Zapata Hajar

En Zaragoza a 8 de mayo de 2008, habiendo visto los presentes Autos el ILMQ. SR. D. JUAN CARLOS ZAPATA HIJAR, Magistrado-Juez, con destino en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Zaragoza.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Partes del recurso:

Recurrentes: I., S.A. representada por el Procurador D. J.A.G.M. y defendida por el Letrado D. P.A.G.M.

Demandado: el Ayuntamiento de Zaragoza representado por la Procuradora D^a N.C.A. y defendido por el Letrado D. J.M.M.

SEGUNDO.- Actuación recurrida:

Resolución del Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Zaragoza de 26 de octubre de 2006 que desestima el recurso de reposición interpuesto contra Resolución de 27 de julio de 2006 por la que se impuso al recurrente multa coercitiva de 500 euros por incumplimiento de la orden de ejecución de obras de arreglo de fachada en Calle Gil Berges, acordada por Resolución de 24 de enero de 2006, confirmada por Resolución de ... (exp. 1.153.675/2005 y 318.038/2006 el requerimiento de obra y 1.153.675/2005 la multa coercitiva).

TERCERO.- Procedimiento:

Interposición de la demanda 8 de enero de 2007.

Celebración del juicio oral el 22 de abril de 2008, tras el cual quedaron los Autos conclusos y vistos para Sentencia.

CUARTO.- Cuantía: 500 euros.

QUINTO.- Pretensiones de la parte recurrente:

1. Estimación de la demanda y Nulidad del acto recurrido.
2. Imposición de costas a la Administración demandada.

Resumen de los motivos de impugnación de la actuación recurrida.

El objeto de este proceso es la multa coercitiva y aduce como motivo de impugnación la falta de competencia del Vicegerente y la falta de firmeza de la orden de ejecución de obras que ha sido anulada por Sentencia del Juzgado de lo Contencioso nº 2 que aporta.

SEXTO.- Pretensiones de la Administración demandada:

Desestimación de la demanda y confirmación del acto recurrido.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Anulada la orden de ejecución de obras por la Sentencia aportada del Juzgado de lo Contencioso nº 2 de 14 de marzo de 2007 que es firme (PO 316/2006) no cabe sino anular la multa coercitiva que depende de la firmeza de

la orden de realización de las obras.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el art. 139.1 de la LRJCA, no se infieren méritos para hacer expresa imposición de las costas causadas.

FALLO

Estimar el presente recurso nº 13/2007 interpuesto por el Procurador Don J.A.G.M. en nombre y representación de I.,S.A. y:

PRIMERO.- Declarar no ser conforme a Derecho la sanción recurrida que se anula.

SEGUNDO.- No hacer expresa imposición de las costas del presente recurso.

Contra esta Sentencia no cabe recurso de apelación.

Así por esta Sentencia, lo pronuncia, manda y firma, el Ilmo Sr. D. Juan Carlos Zapata Híjar, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Zaragoza.